

# El TSJC avala el recorte salarial al personal laboral de la Generalitat



10.01.2011 **El d'UbglCB'Wa**

**El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha avalado el recorte salarial del 5% al personal laboral de la Generalitat, aunque con el voto particular de un magistrado, que cuestiona la constitucionalidad de los decretos ley que aprobaron esa rebaja.**

En su sentencia, la sala social del TSJC desestima el recurso que presentaron los sindicatos IAC y CATAAC contra la rebaja salarial al personal laboral de la Generalitat, alegando que no se les puede aplicar la rebaja que afectaba a los funcionarios porque sus condiciones laborales se rigen por convenio colectivo.

El alto tribunal catalán considera que son los convenios colectivos los que deben someterse a la ley y a las normas de mayor rango jerárquico, y no al contrario, y subraya que la negociación colectiva "no puede entenderse excluyente e inmodificable, pues ello supondría frenar la evolución y el progreso del derecho del trabajo".

Para el tribunal, lo acordado en los convenios colectivos puede ser modificado por el legislador siempre que esa reforma no afecte al "contenido esencial" del derecho a la negociación colectiva.

La sentencia recuerda además que el Estatuto Básico del Empleado Público prevé que en situaciones excepcionales el Gobierno suspenda o modifique el acuerdo alcanzado en la negociación colectiva en materia retributiva, "en la medida necesaria para salvaguardar el interés público".

Por su parte, el magistrado Jacobo Quintans García ha emitido un voto particular a la sentencia del TSJC en el que sostiene que sólo puede modificarse un convenio colectivo en lo que afecta al salario por una disposición del legislativo y no por decreto ley del Gobierno, dado que afecta al derecho fundamental de la libertad sindical.

El juez cree también que la "extraordinaria y urgente" necesidad de recorte salarial no está suficientemente fundamentada en este caso y apunta: "¿Qué justificación alega el Gobierno para calificar de urgente necesidad su regulación por decreto cuando se trata de una situación que el propio Gobierno admite conocer desde hace más de un año (...)?".

Por este motivo, el magistrado considera que el Real Decreto que permitió la rebaja salarial del personal laboral y el decreto ley con el que se aplicó a Cataluña pueden vulnerar la Carta Magna, por lo que el TSJC debería plantear una cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional (TC) sobre ese asunto.